



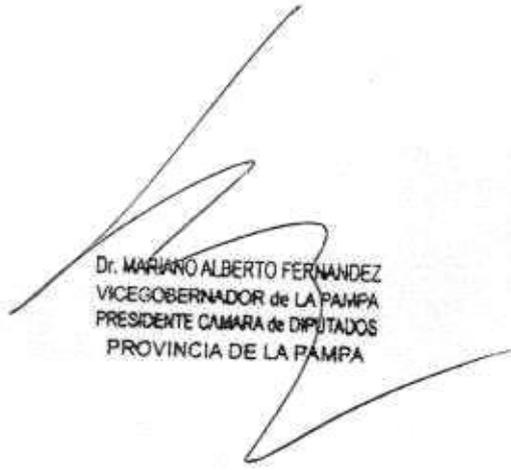
*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

ANEXO I

C	J	UO	C	FYF	S	PP	pp	sp	CL	SCL	PARTIDA N°	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	R	04	1	320	2	51	02	00	00	065	9153	OBRAS VARIAS E.N.O.H.S.A.	\$488.910.000,00


Dra. VARINIA LIS MARIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA




Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

ANEXO II

RECURSO

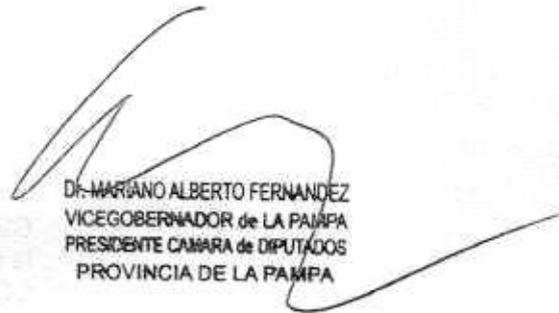
4110-54 PROGRAMAS E.N.O.H.S.A.

\$488.910.000,00



PRESIDENCIA


Dña. VARINIA LIS MARIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA


Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

RECIBO EN
CHUMBERO
2020



**CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA
ENOHSA - PROVINCIA DE LA PAMPA**

Entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, en adelante "ENOHSA", representado por su Administrador, Dr. Enrique Tomás CRESTO, D.N.I. N° 25.288.016, por una parte, y la PROVINCIA DE LA PAMPA representada en este acto por el señor Gobernador Sergio Raúl ZILLOTTO, D.N.I. 14.928.168, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA, en adelante el "CONVENIO", y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) con el fin de adecuar la organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL de acuerdo a los objetivos y las políticas de la nueva gestión de gobierno.

Que en virtud de la necesidad de centralizar la política de obras públicas y obras hídricas nacionales, se creó el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN que, conforme lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley de Ministerios, tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Así como también, entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

Que es decisión del GOBIERNO NACIONAL darle prioridad a la ejecución y reactivación de las obras de saneamiento, dado el alto impacto que generan en el mejoramiento de la calidad de vida de amplios sectores de la sociedad.

Que oportunamente, el citado MINISTERIO suscribió con la PROVINCIA DE LA PAMPA un CONVENIO MARCO a efectos asumiendo el compromiso de la obtención de los fondos necesarios para la ejecución de varios Proyectos por la suma total de PESOS DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.029.700.000,00).

Que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de la NACIÓN, a través del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO -ENOHSA-, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA ejecuta las políticas formuladas para el desarrollo de los servicios de provisión de agua potable y de saneamiento en general.

Que el Artículo 7° del Decreto N° 107/97 y sus modificatorias, establece que son destinatarios de las actividades y acciones que ejecuta el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO -ENOHSA-



OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, entre otros, las Provincias y Municipalidades, a nivel de sus organismos centralizados, descentralizados, autárquicos y/o empresas o sociedades, o aquellas que bajo otra conformación jurídica, participen de la explotación, expansión, regulación y control de los servicios mencionados en el Considerando precedente.

Que, en función de ello, lo comprometido en el Convenio Marco referido antes de ahora y a los efectos de alcanzar un mayor nivel de celeridad en la ejecución de las obras, el ENOHSA -al amparo de la normativa vigente y fundamentado en cuestiones técnicas- instrumentará las acciones necesarias para la transferencia de fondos a LA PROVINCIA de aquellas obras cuya ejecución se delegue en la misma.

Que en tal sentido, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, fomentar el desarrollo de la infraestructura de "LA PROVINCIA", y la mejora en el acceso al agua potable y saneamiento en las localidades que la componen, resulta necesaria la ejecución mancomunada de planes, proyectos e ingeniería de valor.

Que por ello, "LAS PARTES" acuerdan las acciones indicadas en las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: El CONVENIO tiene por objeto la asistencia financiera otorgada por el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO – ENOHSA a la PROVINCIA DE LA PAMPA, para la ejecución de los Proyectos mencionados en el Anexo I del presente por la suma total de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$1.629.700.000,00).

CLÁUSULA SEGUNDA: La PROVINCIA designará oportunamente al ORGANISMO PROVINCIAL que actuará como responsable de la gestión del financiamiento y/o ejecución de las obras en la PROVINCIA DE LA PAMPA, quedando facultado para realizar todas las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente "CONVENIO".

CLÁUSULA TERCERA: Para la implementación de las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento al objeto del presente "CONVENIO", el ENOHSA, LA PROVINCIA y/o el Ente Ejecutor suscribirán los Acuerdos Específicos que resulten pertinentes.

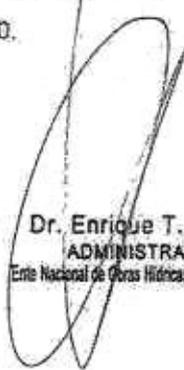
CLÁUSULA CUARTA: "LAS PARTES" fijan los domicilios especiales que se denuncian más adelante, en los cuales serán válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren, a saber: EL ENOHSA en la Av. Corrientes N° 1750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, LA PROVINCIA en la Avda. Pedro Luro N° 400 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de LA PAMPA.

CONVE-2020-36129099-APN-AJ#ENOHSA

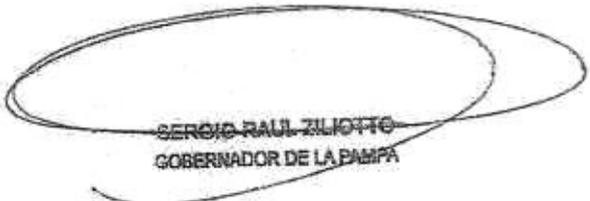


CLÁUSULA QUINTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente "CONVENIO" y/o de los Acuerdos Específicos que como consecuencia se celebren, "LAS PARTES" intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 28 días del mes de Mayo de 2020.



Dr. Enrique T. Cresto
ADMINISTRADOR
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento



SERGIO RAÚL ZILIO
GOBERNADOR DE LA PAMPA



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

CONVE-2020-36129099-APN-AJ#ENOHSA



ANEXO I

Localidad	Obras	Presupuesto
Arca	Renovación de la red de agua potable 1" Base - PROVISIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 25.700.000,00
Casale	Renovación de la red de agua potable 2" Base - PROVISIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 25.000.000,00
Cris. Bachi	Renovación de la red de agua potable 2" Base - PROVISIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 30.000.000,00
E. Garay	Reparación de alcantarilla de 800 metros - PROVISIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 14.000.000,00
Grat. Pico	Construcción nueva cámara de 5.000 m ³ en Zona Centro - PROVISIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 110.000.000,00
Grat. Pico	Construcción nueva cámara de 1.000 m ³ y tanque elevado de 400 m ³ en Zona Sur - PROVISIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 60.000.000,00
La Meriña	Renovación de la red de agua potable 2" Base - PROVISIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 22.700.000,00
Troa	Renovación de la red de agua potable 2" Base - PROVISIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 40.000.000,00
Villa Alvarez	Adaptación red de agua potable 2" Base - PROVISIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 13.800.000,00
Ata. Bala	Red de desagües cloacales y planta de tratamiento - DESAGÜES CLOACALES - PROVISIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 150.000.000,00
El Casco	Ampliación de 2.000 m de la red existente para el - DESAGÜES CLOACALES - PROVISIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 17.500.000,00
Grat. Pico	Nueva estación de bombas de fauces efluentes en Zona Sur - DESAGÜES CLOACALES - PROVISIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 20.000.000,00
El Alvear	Rehabilitación del Sistema colector de Puritas orientales - DESAGÜES CLOACALES - PROVISIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 85.000.000,00
J. Arbur	Red de desagües cloacales y planta de tratamiento - DESAGÜES CLOACALES - PROVISIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 178.000.000,00
Tronil	Nueva planta de tratamiento de lodos - lodos - DESAGÜES CLOACALES - PROVISIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 67.000.000,00
Vañoroca	Red de desagües cloacales y planta de tratamiento - DESAGÜES CLOACALES - PROVISIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 180.000.000,00
Santa Rosa	Renovación y recambio de red de alcantarillas existentes en distintos sectores de la ciudad - ENERGÍA	\$ 250.000.000,00
Santa Rosa	Reconstrucción de Estación de Bombeo N°1 - ENERGÍA	\$ 80.000.000,00
Santa Rosa	Reconstrucción de Estación de Bombeo N°2 - ENERGÍA	\$ 180.000.000,00
TOTAL LA PAMPA		\$ 1.629.700.000,00

Dr. Enrique T. Cresto
ADMINISTRADOR
Ente Nacional de Obras Públicas de Saneamiento

SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA



C 30

13



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2020-36129099-APN-AJ#ENOHSA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 4 de Junio de 2020

Referencia: CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENOHS - PROVINCIA DE LA PAMPA.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.04 12:47:34 -03:00

Mariano Ríos Ordoñez
Asesor Legal
Asesoría Jurídica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.04 12:48:32 -03:00